



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :-: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Jueves 18 de agosto	Número 157

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, don Mauricio Muñoz Fernández.

Hace saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de cognición seguidos en este Juzgado, al número 121/1993, a instancia de Aridos del Arlanza, S. A., contra Juan Pedro Rodrigo Arroyo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado siguientes:

Vehículo furgoneta marca Renault, modelo Trafic, matrícula BU-9881-L, año matriculación 1989, valorado pericialmente en la suma de setecientos cincuenta mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 13 de octubre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 24 de noviembre, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera, el día 12 de enero de 1995, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de este Juzgado en el BBV, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el pre-

cio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

El presente edicto sirva de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación intentada personal resultase negativa.

Dado en Burgos, a 26 de julio de 1994. - El Juez, Mauricio Muñoz Fernández.

6159.—8.740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número 284/91, sobre reclamación de cantidad, cuantía 2.900.000 pesetas, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Cahesy, S. L., don Santiago de la Cal y de las Heras, doña María Castillo Terrón y don Amador de las Heras Bombín, constituidos en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados y depositados en el domicilio de los mismos.

Vivienda letra D, de la planta cuarta, correspondiente al edificio Forne-Uno, sito en Montequinto, en Dos Hermanas (Sevilla), con una superficie construida de 110,83 metros cuadrados, que se corresponde con una superficie útil de 89,31 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas (Sevilla), finca número 26.015. Tasada pericialmente en la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.).

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasado y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de octubre y hora de las 13.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda el 75 por 100 de su valor y se fija para su celebración el día 23 de noviembre y hora de las 13.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera el día 22 de diciembre y hora de las 13, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además, a los licitadores, que para tomar parte en las subastas proyectadas, habrán de consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos judiciales del Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, de Burgos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de las que sirva de tipo a las subastas primera y segunda, y en la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda. Que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas, por escrito, depositando junto a aquéllas el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en garantía de su obligación y en su caso como pago de parte del precio de la venta; que la actora no precisa de tal consignación; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate, y que los autos y la prevenida certificación registral se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Se hace constar no haberse suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sirva de anuncio en las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 28 de julio de 1994. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

6160.—11.210

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio menor cuantía 117/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Ericsson Terminales Móviles, S. A., representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Cisesa Telecomunicaciones, S. L., y contra don José María Román Crespo, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de septiembre, a las 9 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 14 de octubre, a las 9 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 15 de noviembre, a las 9,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 10820000 17 0197 91, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por

100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, únicamente por el ejecutante.

6.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º — Que, asimismo, están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

— Un medidor de campo RS SYSTEM, valorado a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 22 de julio de 1994. — La Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

6192.—10.260

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 313/1991-c, promovidos por Bankinter, S. A., contra Ramón Arce Gubia, María Pilar Ramírez Serrano y Tomás Antonio Romero Pinto, en reclamación de 4.487.423 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, hacer saber a dichos demandados que las fechas señaladas para las subastas son las siguientes: 14 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 1994, a las 12 horas, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma, de que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1994. El Secretario (ilegible).

6193.—3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos 358/1992-1, a instancia de Caja de Ahorros Municipi-

pal de Burgos, representada por el Procurador doña Consuelo Álvarez Gilsanz, contra don Ambrosio Nicolás Molinos Merino, Asunción Gordo Díaz, Pedro Molinero González, Ana María García García, Teodoro López Fuentenebro y María José Ortega Orcajo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada.

1. — Tierra de secano al sitio de Cañón Masio, en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos). Superficie de cuarenta y dos áreas y setenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.424, libro 39, finca 5.106. Valor estimado: ochenta y cinco mil cuatrocientas pesetas (85.400 pesetas).

2. — Tierra de secano, en el mismo término municipal que la anterior, al pago de Los Cañaverales, con una extensión de dieciocho áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al folio 170, tomo 1.424, libro 39, finca número 5.120. Valor estimado treinta y seis mil pesetas (36.000 ptas.).

3. — Tierra de secano, sito en término de Fresnillo de las Dueñas, al pago de Las Casas, superficie: siete áreas y veinte centiáreas. Polígono diecisiete, parcela mil doscientas sesenta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al folio 171, tomo 1.424, libro 39, finca 5.121. Valor estimado: catorce mil cuatrocientas pesetas (14.400 ptas.).

4. — Tierra de secano al sitio de Carrascales, en el mismo término. Superficie: cuarenta áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.424, folio 172, libro 39, es la finca 5.122. Valor estimado: ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

5. — Tierra de regadío al sitio de Santo Cristo, en el mismo término, superficie trece áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.424, folio 173, libro 39, finca número 5.123. Valor estimado: ciento ocho mil pesetas (108.000 ptas.).

6. — Una veinticuatroava parte de la siguiente finca: rústica, terreno de regadío al sitio de Los Romeros. En término de Fresnillo de las Dueñas, superficie: una hectárea, catorce áreas y setenta y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.137, folio 231, libro 29, finca 3.757. Valor estimado de la veinticuatroava parte: treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas (38.250 ptas.).

7. — Una veinticuatroava parte de otra finca de regadío, al sitio de Carrelamueta. En término de Fresnillo de las Dueñas, superficie: sesenta y cinco áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.137, folio 233, libro 29, finca 3.759. Valor estimado de la veinticuatroava parte: veintiuna mil ochocientos dieciséis pesetas (21.816 ptas.).

8. — Vivienda sita en la quinta planta, letra «F» del edificio denominado «Príncipe», de la calle Gabriela Mistral, número cuatro (antes Herminia Reyes, núm. 6). Se encuentra distribuido en varias dependencias y baños. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y ocho metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, tomo 1.686, libro 195, folio 7, finca 2.188. Valor estimado: cuarenta y cuatro millones quinientas cincuenta y seis mil pesetas (44.556 ptas.).

9. — Terreno destinado a secano. Finca número 6 del polígono 6, al sitio de Valdeguzmán, término de Quintanamanvirgo. Linda: norte, vereda de La Horra a Encinas; sur, carretera de Guzmán; este, finca 5, y oeste, camino y Heliodoro Cabrito. Extensión: una hectárea, noventa y siete áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa de Duero, al tomo 696, folio 171, finca 3.611, inscripción 2.ª. Valor estimado: seiscientos noventa mil doscientas pesetas (690.200 ptas.).

10. — Tierra de secano en el término municipal de Quintanamanvirgo, al pago La Reposera, de treinta y tres áreas, ochenta centiáreas. Linda: norte, baldío; sur, regadera; este, Casto de las

Heras, y oeste, Felipe de la Cal. Polígono 6, parcela 59. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 697, folio 92, finca 3.781, inscripción 1.ª. Valor estimado ciento dieciocho mil trescientas pesetas (118.300 ptas.).

11. — Tierra de secano en el término municipal de Quintanamanvirgo, al pago Los Olegares Casa, de una hectárea, veintitrés áreas. Linda: norte, sur, este y oeste, baldíos. Polígono 4, parcela 10. Inscrita al tomo 697, folio 93, finca 3.782, inscripción 1.ª. Valor estimado ciento veintitrés mil pesetas (123.000 ptas.).

12. — Tierra de secano en el término municipal de Quintanamanvirgo, al pago Pico Agudo, de treinta y tres áreas y treinta y tres centiáreas. Linda: norte, baldío; sur, ribazo; este, Antonio Carrascal, y oeste, Juan Francisco Rupérez. Polígono 7/8, parcela 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 697, folio 94, finca 3.783, inscripción 1.ª. Valor estimado treinta y tres mil pesetas (33.000 ptas.).

13. — Tierra de secano en el término municipal de Quintanamanvirgo, al pago Santamaría, de once áreas, ochenta centiáreas. Linda: norte, Félix Tijero; sur, Emilio de la Cal; este, camino, y oeste, Félix Tijero. Polígono 16, parcela 37. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 697, folio 95, finca 3.784, inscripción 1.ª. Valor estimado once mil ochocientos pesetas (11.800 ptas.).

14. — Tierra de secano en el término municipal de Quintanamanvirgo, al pago Santamaría, de trece áreas, sesenta centiáreas. Linda: norte y este, Félix Tijero; sur, Emilio de la Cal, y oeste, Afrodisio Santamaría, polígono 16, parcela 114. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 697, folio 96, finca 3.785, inscripción 1.ª. Valor estimado trece mil seiscientos pesetas (13.600 ptas.).

15. — Tierra de secano en el término municipal de Quintanamanvirgo, al pago La Laguna, de ocho áreas. Linda: norte, camino; sur, este y oeste, arroyos. Polígono 19, parcela 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 697, finca 3.786, inscripción 1.ª. Valor estimado veintiocho mil pesetas (28.000 ptas.).

16. — Terreno destinado a secano. Finca número 85 del polígono 4, al sitio de la Arquezueta, término de Quintanamanvirgo. Linda: norte, zona excluida y arroyo; sur, camino de Valdeguzmán de Abajo; este, zona excluida y finca 84, y oeste, zona excluida y raya de término de Guzmán. Extensión: tres hectáreas, veintiséis áreas y sesenta centiáreas. Le atraviesa el arroyo del Prado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 686, folio 163, finca 3.353, inscripción 2.ª. Valor estimado un millón ciento cuarenta y tres mil cien pesetas (1.143.100 ptas.).

17. — Terreno destinado a secano. Finca número 5 del polígono 6, al sitio de Valdeguzmán, término de Quintanamanvirgo. Linda: norte, vereda de La Horra a Encinas; sur, carretera de Guzmán; este, camino y zona excluida, y oeste, finca 6. Extensión: dos hectáreas, sesenta y seis áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 686, folio 164, finca 3.354, inscripción 2.ª. Valor estimado novecientos treinta y una mil setecientos pesetas (931.700 ptas.).

18. — Terreno destinado a secano. Finca 94/1 del polígono 9, al sitio El Prado, término de Guzmán. Linda: norte, camino; sur, arroyo del Prado; este, finca 93 y oeste, finca 94/2. Extensión: dieciséis áreas, cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 729, folio 37, finca 5.067. Valor estimado cincuenta y siete mil cuatrocientas pesetas (57.400 ptas.).

19. — Tierra de secano en el término municipal de Roa, al pago El Portillejo o Nogonal, de cincuenta áreas y dieciséis centiáreas. Linda: norte, Heliodoro Cabrito; sur, Eutimio de las Heras; este, herederos de Pedro Baniandrés, y oeste, Ambrosio Molinos de las Heras. Polígono 39, parcela 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 731, folio 206, finca 11.855, inscripción 1.ª. Valor estimado ciento veinticinco mil cuatrocientas pesetas (125.400 ptas.).

20. — Tierra de secano en término municipal de Roa, al pago El Portillejo o La Solana, de tres hectáreas, treinta y seis áreas, sesenta centiáreas. Linda: norte, María Concepción de las Heras de la Cal; sur, raya de Guzmán y María Concepción de las Heras de la Cal; este, Angeles de las Heras de la Cal, y oeste, herederos de Santiago de las Heras. Polígono 39, parcela 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 731, folio 207, finca 11.856, inscripción 1.^a. Valor estimado ochocientos cuarenta y una mil quinientas pesetas (841.500 ptas.).

21. — Tierra de secano en término municipal de Roa, al pago El Portillejo o El Barco de Espinar, de setenta y nueve áreas, ochenta centiáreas. Linda: norte, Victorino Rodríguez; sur, Angeles de las Heras de la Cal; este, Eutimio de las Heras de la Cal, y oeste, herederos de Agapito González. Polígono 39, parcela 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 731, folio 208, finca 11.857, inscripción 1.^a. Valor estimado ciento noventa y nueve mil quinientas pesetas (199.500 ptas.).

22. — Tierra de secano en el término municipal de Roa, al pago El Portillejo o Sombrial, de dos hectáreas, diez áreas, ochenta centiáreas. Linda: norte, raya de Tórtoles; sur, herederos de Pedro Beniandrés; este, herederos de Olegario de las Heras, y oeste, Victorino Rodríguez y herederos de Pedro Beniandrés. Polígono 39, parcela 32. Inscrita al tomo 731, folio 209, finca 11.858, inscripción 1.^a. Valor estimado quinientas veintisiete mil pesetas (527.000 ptas.).

23. — Tierra destinada a suerte de leña, en término municipal de Roa al sitio El Portillejo o Campiña Redonda, de setenta y siete áreas, veinte centiáreas. Linda: norte, Ambrosio Molinos de las Heras; sur, herederos de Pedro Beniandrés; este y oeste, Ambrosio Molinos de las Heras. Polígono 39, parcela 41. Inscrita al tomo 731, folio 210, finca 11.859, inscripción 1.^a. Valor estimado setenta y siete mil doscientas pesetas (77.200 ptas.).

24. — Tierra destinada a suerte de leña, en término municipal de Roa al pago El Portillejo o la Blanquilla, de setenta y seis áreas, cuarenta centiáreas. Linda: norte, raya de Tórtoles de Esgueva; sur, herederos de Olegario de las Heras, y oeste, parcela 45. Polígono 39, parcela 46. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 731, folio 211, finca 11.860, inscripción 1.^a. Valor estimado setenta y seis mil cuatrocientas pesetas (76.400 ptas.).

25. — Tierra de secano en término municipal de Roa, al pago El Portillejo o Los Dornajos, de noventa y una áreas, ochenta centiáreas. Linda: norte, Natividad de las Heras de la Cal; sur, herederos de Santiago de las Heras; este, parcela 52, y oeste, Angeles de las Heras de la Cal, polígono 39, parcela 53. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 731, folio 212, finca 11.861, inscripción 1.^a. Valor estimado doscientas veintinueve mil quinientas pesetas (229.500 ptas.).

26. — Tierra dedicada a suerte de leña, en término municipal de Guzmán al pago El Soto, de doce áreas, diez centiáreas. Linda: norte, Mariano Espino; sur, Heliodoro Cabrito; este, camino de Roa, y oeste, Heliodoro Cabrito. Polígono 12, parcela 1 a 163. Inscrita en el Registro de la propiedad de Roa al tomo 729, folio 119, finca 5.143, inscripción 1.^a. Valor estimado doce mil cien pesetas (12.100 pesetas).

27. — Tierra dedicada a suerte de leña, en término municipal de Guzmán al pago El Soto, de doce áreas, diez centiáreas. Linda: norte, Mariano Espino; sur, Heliodoro Cabrito; este, camino de Roa, y oeste, Heliodoro Cabrito. Polígono 12, parcela 1 a 163. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 728, folio 30, finca 4.810, inscripción 2.^a. Valor estimado dos millones ochocientos cuatro mil novecientas pesetas (2.804.900 ptas.).

28. — Tierra de secano, finca 96, del polígono 9, al sitio El Prado, término de Guzmán. Linda: norte, senda del Prado; sur, arroyo del Prado; este, finca 95/2, y oeste, finca 99. Extensión: cincuenta y ocho áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 728, folio 32, finca 4.812, inscripción 3.^a. Valor estimado doscientas tres mil setecientas pesetas (203.700 pesetas).

29. — Tierra de secano. Finca número 6 del polígono 3, al sitio de Los Navajales, término de Quintanamanvirgo. Linda: norte, fincas 11 y 12; sur, finca 5 y camino; este, zona excluida, y oeste, fincas 8 y 9. Extensión: dos hectáreas, diecinueve áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 737, folio 162, finca 3.438, inscripción 3.^a. Valor estimado setecientos sesenta y siete mil novecientas pesetas (767.900 ptas.).

30. — Terreno destinado a era, en el término de Guzmán, al sitio las Eras Altas, con una extensión de unas ocho áreas. Linda: norte, herederos de Marcelino Niño; sur, Bejamín Gil; este, hermanos de las Heras, y oeste, Evelia de la Cal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 771, folio 12, finca 5.217, inscripción 1.^a. Valor estimado ocho mil pesetas (8.000 ptas.).

31. — Terreno destinado a secano en el término municipal de Guzmán, al sitio Barco del Espinal, con una extensión de dos hectáreas y ochenta áreas aproximadamente, incluida una suerte de leña. Linda: norte, Santiago de las Heras; sur y oeste, Perpetua de las Heras, y este, Indalecio de las Heras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 771, folio 13, finca 5.218, inscripción 1.^a. Valor estimado doscientas ochenta mil pesetas (280.000 ptas.).

32. — Terreno destinado a secano, en el término municipal de Guzmán, al sitio El Sombrial, con una extensión de una hectárea, quince áreas. Linda: norte, raya de Tórtoles de Esgueva; sur y oeste, Santiago de las Heras, y este, Teresa de las Heras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 771, folio 14, finca 5.219, inscripción 1.^a. Valor estimado doscientas ochenta y siete mil quinientas pesetas (287.500 ptas.).

33. — Terreno destinado a secano, en el término municipal de Guzmán, al sitio El Llano o Los Carrascos, con una extensión de sesenta y seis áreas. Linda: norte y este, Santiago de las Heras; sur, Indalecio de las Heras, y oeste, Teresa de las Heras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 771, folio 15, finca 5.220, inscripción 1.^a. Valor estimado sesenta y seis mil pesetas (66.000 ptas.).

34. — Terreno destinado a secano, en el término municipal de Guzmán, al sitio La Blanquilla, con una extensión de ochenta y cinco áreas, aproximadamente. Linda: norte, raya de Tórtoles de Esgueva; sur, Santiago de las Heras; este, Marino de las Heras, y oeste, Perpetua de las Heras. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 771, folio 17, finca 5.221, inscripción 1.^a. Valor estimado doscientas quince mil quinientas pesetas (215.500 pesetas).

35. — Terreno destinado a secano, en el término municipal de Guzmán al sitio Carra Pedrosa, con una extensión de cuarenta áreas. Linda: norte, Mariano Flores; sur, Adolfo Guijarrugia; este, camino, y oeste, Mariano Flores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 771, folio 17, finca 5.222, inscripción 1.^a. Valor estimado ciento cuarenta mil pesetas (140.000 ptas.).

36. — Finca 38, del Polígono 8, al sitio Carapedrosa, término de Guzmán. Linda: norte, caminos; sur, finca 37, ribazo y excluido; este, camino de Pedrosa, y oeste, camino y cañada. Extensión: cinco hectáreas, treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Sobre esta finca se ha construido la siguiente edificación: nave almacén, destinada a explotación ganadera, de forma rectangular, con una superficie construida de mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, con una altura libre de tres metros al alero y de cinco al caballete, y goza de los mismos linderos que esta finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 729, folio 152, finca 4.891, inscripción 6.^a. Valor estimado dos millones ciento cincuenta y siete mil seiscientas pesetas (2.157.600 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 6 de octubre, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el fijado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1050 del Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1050, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de noviembre, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre, a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 15 de junio de 1994. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

5857.—66.310

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 858/1994, a instancia de José Manuel Reboiro Fraile. Todas resoluciones dictadas expte. sancionador 09/04.061.841-7, Jefatura Tráfico Burgos, desde diligencia notificación de la denuncia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5394.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 884/1994, a instancia de Carmen Campo Gutiérrez. Resl. 5-5-94, Ayto. Valle de Mena, desest. rec. reposición sobre aprobación definitiva proyecto reforma acondicionamiento camino Mata a Cristantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5395.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 840/1994, a instancia de Elena Calderón García. Resl. 21-3-94, Minist. Educ. y Ciencia, desest. recurso c/resl. Dirección Prov. puntuación valoración méritos ingreso Profes. Enseñ. Secundaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5444.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 881/1994, a instancia de Lino José Rincón Tapias. Desest. silencio rec. reposición c/acuerdo 3-11-1984, sobre «Estudio de Detalle», adoptado Ayto. Palazuelos de Eresma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5445.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 743/1994, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S. L. Desest. silen. admitivo. rec. reposición c/liquidaciones tributarias Ayuntamiento de Burgos, números 564.949 a 564.955, ambos inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5523.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva**

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno, expediente administrativo de apremio a Viajes Meliá, S. A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de junio de 1994, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Viajes Meliá, S. A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los muebles de su propiedad, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Mesa con cajonera de oficina.
- Librería.
- Mesa auxiliar.
- Sillón negro.
- 2 sillones auxiliares.
- 2 librerías.
- 3 mesas con cajones.
- Librería.
- 5 sillas auxiliares.
- Librería auxiliar.
- Mesa grande de despacho.
- 3 sillas.
- 4 sillones.
- Paragüero.
- Mesa mostrador, alargadera de la misma.
- 12 sillas tapizadas en tela.

En el piso superior:

- 2 despachos completos, mesas, estanterías, archivadores, sillas y librerías.
- Sillas y sillones tapizados en rojo.
- Teclado y dos pantallas Siemens número de serie S26361-K159-V-301 y S26361-K137-V4.
- Fax Canon 250.
- Máquina de escribir eléctrica Canon número 14011641.
- Máquina de escribir Olimpia.
- Pequeñas máquinas auxiliares.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, C. D. número 94/4248/46, descubierto total 11/93.

Débitos: 186.386 pesetas de principal, más 37.277 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al que reciba esta notificación.

Se advierte al deudor que en el plazo no superior a ocho días, habrá de designar Perito que intervenga en la valoración y que si no lo hiciera, estará a la valoración hecha por el Perito designado por la Administración.

Se nombra depositario a propuesta de la Sociedad deudora a don Eloy Cantera Bergado, con D.N.I. número 71.336.268 y domicilio en Burgos, calle Vitoria, núm. 165, a quien se le advierte de las obligaciones y responsabilidades a que hacen referencia los artículos 118 y 120 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Las citadas máquinas se hallan depositadas en los locales donde ejerce la actividad la sociedad deudora, sitos en calle Santander, número 17, de Burgos.

Burgos, 23 de junio de 1994. — El Recaudador Jefe, Rafael Pérez González.

5361.—17.670

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Intervención**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1994, aprobó el expediente de modificación de créditos número tres (suplementos de créditos) del presupuesto general de 1994.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 134, de fecha 14 de julio, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO GENERAL**GASTOS**

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	4.586.570.049	38.965.000	—	4.625.535.049
II	4.234.556.311	140.300.000	—	4.374.856.311
IV	615.000.000	5.000.000	—	620.000.000
VI	3.737.000.000	76.404.415	—	3.813.404.415
Totales	13.173.126.360	260.669.415	—	13.433.795.775

Burgos, 3 de agosto de 1994. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

6199.—3.000

Ayuntamiento de Villegas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

«Primero. — De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1, 17.1 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, provisionalmente, la modificación del artículo 7 de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, quedando redactado este artículo, a partir de esta modificación, como sigue:

— Artículo 7. — Las tarifas que se establecen, con carácter anual, son las siguientes:

A) Cuota del servicio y consumos:

Cuota del servicio: 1.200 ptas./año.

Consumo: Los primeros 125 metros cúbicos a 10 pesetas metro cúbico. A partir de ese consumo el precio será de 25 ptas./metro cúbico.

B) Nuevas acometidas:

Cuota de enganche a la red general: 25.000 pesetas.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — El presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, si tras el período de información pública señalado no se presentase reclamación alguna contra el mismo.

Villegas, 16 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6026.—6.080

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

En cumplimiento del acuerdo corporativo de 13 de junio corriente queda elevado a definitivo el expediente número 1 de modificación del presupuesto 1994, con cargo al remanente líquido de tesorería, quedando los capítulos tras la modificación con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 2.821.343 pesetas.

Capítulo 2: 7.960.000 pesetas.

Capítulo 3: 400.000 pesetas.

Capítulo 4: 800.000 pesetas.

Capítulo 6: 20.077.558 pesetas.

Capítulo 9: 500.000 pesetas.

Total: 32.558.901 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gumiel, 23 de julio de 1994. — El Alcalde, José Benito Martín Fernández.

6028.—3.000

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1994, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Hontoria de Valdearados, 22 de julio de 1994. — El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

6029.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1994, así como la plantilla de personal, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, y de 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas, durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Quintanilla Vivar, 22 de julio de 1994. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

6030.—3.000

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

— La de los Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

— La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Corporación.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La Cueva de Roa, 21 de julio de 1994. — El Presidente (ilegible).

6031.—3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Conforme a la presunción del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para 1994 y la plantilla de personal, ha sido elevado a definitivo al no presentarse en el plazo de exposición pública, reclamación alguna contra el mismo.

En cumplimiento del artículo 150.3 de citada Ley, se expone nuevamente al público con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.524.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.520.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 4.350.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 361.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones, 1.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 2.568.264 pesetas.

Total ingresos: 11.324.264 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 930.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.736.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 88.320 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 580.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.713.944 pesetas.
9. Pasivos financieros, 276.000 pesetas.

Total gastos: 11.324.264 pesetas.

A los mismos efectos se hace pública la relación de puestos de trabajo de plantilla: personal funcionario: Grupo B, con Habilitación de Carácter Nacional; número de plazas: 1, agrupada con los Ayuntamientos de Tordómar, Avellanosa de Muño e Iglesia-rubia. Participación: 18 por 100.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada ley se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa Cecilia, 20 de julio de 1994. — El Alcalde, Miguel A. Rojo López.

6032.—3.610

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, número 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, a 4 de agosto de 1994. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

6375.—6.000

Ayuntamiento de Encio

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 5 de agosto de 1994, se ha adjudicado mediante contratación directa a Electricidad Angulo, la ejecución de las obras del Alumbrado público de Encio, por un importe de 1.000.000 de pesetas, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Encio, a 5 de agosto de 1994. — El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

6374.—6.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muño

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9-8-94, acordó convocar pública subasta para la adjudicación de las obras de reforma de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, por un importe a la baja de 1.049.343 pesetas. A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones que rige la subasta y las plicas deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles.

La proposición deberá dirigirse a este Ayuntamiento señalando en letra y número la cantidad ofrecida e identificándose el postor con fotocopia del D.N.I. y especificando si actúan en nombre propio o de un tercero. Durante el mismo plazo ya señalado, se podrán presentar reclamaciones al pliego y, en su caso, la adjudicación de la subasta será retrasada hasta la resolución de dichas reclamaciones.

Palazuelos de Muño, 10 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6362.—6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

QUEMA DE RASTROJOS

Delegación en los Alcaldes de la facultad de conceder la autorización en las fincas situadas a más de 400 metros de las masas forestales.

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 140, de fecha 22 de julio de 1994, la circular sobre incendios forestales, quema de pastos, matorral y rastrojos, y al objeto de articular un sistema más ágil de tramitación de las solicitudes de quemas de rastrojos, esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con el punto 1.3.4.2.d. de dicha circular, ha resuelto delegar en los señores Alcaldes la facultad de conceder las autorizaciones pertinentes para la quema de rastrojos, a partir del 20 de septiembre, excepto sábados, domingos y festivos, en fincas situadas a más de 400 metros de las masas forestales, que se soliciten dentro de los respectivos términos municipales. En circunstancias excepcionales que apreciará la Sección de Coordinación del Medio Natural, y en las comarcas de Pisuegra, Arlanza y Ribera, se podrá autorizar la quema a partir del 10 de septiembre.

Una vez autorizadas las quemas por los señores Alcaldes, deberán enviar a la Sección de Coordinación del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n.) una relación nominal de todas las autorizaciones, con indicación de los datos básicos de superficie y día de la quema, en el plazo máximo de una semana a partir de la fecha de autorización.

Las quemas de rastrojos así autorizadas tendrán la obligación de cumplir toda la normativa vigente, y especialmente todo lo estipulado en la citada circular, siéndoles de aplicación todos los artículos que allí se citan.

Burgos, 4 de agosto de 1994. — El Delegado Territorial en funciones, Jesús Mozas Bartolomé.

6373.—6.000

Recibida en esta Jefatura la proposición de clasificación de las Vías Pecurias de Carcedo de Burgos, se hace público que durante un plazo de 15 días podrá ser examinada en estas oficinas (calle Juan de Padilla, s/n. 09006 de Burgos) durante las horas hábiles, y que durante otros 15 días podrán remitirse las alegaciones, reclamaciones o propuestas de variación de trazado que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de agosto de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T., p. a., Gonzalo Sanz Otti.

6372.—6.000